



De publicación inmediata: 09/07/2020

GOBERNADOR ANDREW M. CUOMO

DURANTE EL MES NACIONAL DE CONCIENTIZACIÓN DE LA SALUD MENTAL DE LAS MINORÍAS, EL GOBERNADOR CUOMO PROMUEVE NUEVAS REGLAMENTACIONES QUE EXIGEN A LAS ASEGURADORAS QUE OFREZCAN COBERTURA EQUITATIVA PARA LOS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL Y POR CONSUMO DE SUSTANCIAS

Las reglamentaciones propuestas del programa de cumplimiento de la paridad fortalecen la obligación de las aseguradoras conforme a la ley estatal y federal

Los programas de cumplimiento deben incluir políticas, procedimientos y metodologías escritas para identificar y corregir las prácticas indebidas

Durante el mes nacional de concientización sobre la salud mental de las minorías, el gobernador Andrew M. Cuomo presentó hoy nuevas reglamentaciones que exigen a las aseguradoras que ofrezcan cobertura equitativa para el tratamiento de la salud mental y los trastornos por el consumo de sustancias. Las reglamentaciones propuestas del programa de cumplimiento de la paridad del Departamento de Servicios Financieros (DFS, por sus siglas en inglés) del estado de Nueva York y el Departamento de Salud fortalecerán la obligación de las aseguradoras en virtud de la ley estatal y federal de proporcionar una cobertura similar para los beneficios para el tratamiento de la salud mental y los trastornos por el consumo de sustancias.

"Los neoyorquinos hicieron grandes sacrificios para doblar la curva de la COVID-19, pero con la oleada de casos en todo el país y los desafíos de salud mental que enfrentan muchos de nuestros conciudadanos neoyorquinos, nuestro trabajo está lejos de terminar", **comentó el gobernador Cuomo**. "Estas nuevas reglamentaciones ayudarán a las personas que luchan contra problemas de salud mental y abuso de sustancias al exigir a las aseguradoras que proporcionen la cobertura y los beneficios que necesitan, mejorando el acceso a servicios críticos y que posiblemente salven vidas durante estos tiempos sin precedentes".

La superintendente del Departamento de Servicios Financieros del estado de Nueva York, Linda A. Lacewell, señaló: "Estas reglamentaciones propuestas ayudarán a muchos neoyorquinos con problemas de salud mental o trastornos por consumo de sustancias al exigir que las aseguradoras tengan programas robustos para cumplir con sus obligaciones estatutarias de cumplimiento de la paridad para el tratamiento de la salud mental y del consumo de sustancias. Esto es particularmente importante ahora, ya que muchos están más estresados como resultado de la triple crisis en la salud pública, la economía y los derechos civiles. Protegeremos los

derechos de los neoyorquinos para obtener el mismo acceso a los servicios de tratamiento de salud mental y de los trastornos por consumo de sustancias".

El comisionado del Departamento de Salud del estado de Nueva York, Dr. Howard Zucker, dijo: "Estas reglamentaciones garantizarán que los neoyorquinos tengan acceso a los servicios que necesitan para el tratamiento de la salud mental y por consumo de sustancias, a través de su cobertura de seguro de salud. Hemos propuesto las mismas reglamentaciones para los planes de salud certificados en virtud de la Ley de salud pública, como las HMO, de modo que las personas cubiertas por esos planes también tengan acceso a estos servicios esenciales".

La comisionada de la Oficina de Salud Mental (OMH, por sus siglas en inglés) del estado de Nueva York, Dra. Ann Sullivan, expresó: "El acceso a la cobertura de seguros puede ser una cuestión de vida o muerte. Nueva York ha sido líder en la lucha por la paridad y garantiza que las personas y sus familias tengan acceso a la cobertura de seguros para los servicios de tratamiento del trastorno por consumo de sustancias y de la salud mental. Esto es especialmente importante ahora, ya que la pandemia de la COVID-19 ha causado mayores niveles de estrés y ansiedad para muchas personas. Estas nuevas reglamentaciones mejorarán el acceso a la cobertura y salvaguardarán los derechos de los neoyorquinos según las leyes de paridad estatales y federales".

La comisionada de la Oficina de Servicios contra el Alcoholismo y el Abuso de Sustancias del estado de Nueva York, Arlene González-Sánchez, expresó: "Garantizar que todos los neoyorquinos tengan acceso a los servicios y apoyos integrales necesarios para abordar sus necesidades para solucionar los problemas de adicción y de salud mental es vital para nuestro sistema de atención médica pública. Estas regulaciones propuestas que obligan a las aseguradoras a demostrar el cumplimiento de sus obligaciones y a informarlas serán esenciales para ayudar a eliminar las barreras que impiden que muchas personas reciban la ayuda que necesitan y merecen".

La senadora Liz Krueger expresó: "La cobertura de la paridad para el tratamiento de la salud mental, el consumo de sustancias y los trastornos alimenticios es la ley, pero las compañías de seguros han calculado sistemáticamente las formas de evitarlo ya sea mediante la negación de la cobertura, poniendo obstáculos administrativos extremos en el camino o haciendo que los servicios sean demasiado costosos para que la mayoría de las personas puedan acceder. Mi oficina ha trabajado con los electores que tienen facturas médicas por miles de dólares para acceder a la atención a la que tienen derecho legalmente en virtud de sus planes de seguro. Me complace que el estado de Nueva York esté realizando un esfuerzo significativo para mejorar el acceso a la atención de salud mental de calidad, especialmente durante la pandemia, cuando tantas personas necesitan tratamiento de salud mental. Este es un paso importante, pero el estado debe permanecer alerta para garantizar que los proveedores de seguros realmente hagan que esta atención sea accesible".

La asambleísta Nily Rozic dijo: "El trastorno alimenticio es una enfermedad real, compleja y devastadora que afecta a las familias de todo el estado de Nueva York. Los trastornos alimenticios, y muchas otras enfermedades mentales, son altamente tratables con atención médica asequible que no deja a los neoyorquinos eligiendo entre

la bancarrota y la recuperación. Me enorgullece haber defendido una legislación crucial y que salva vidas sobre este tema y soy optimista de que las nuevas reglamentaciones contribuirán en gran medida a ayudar a las familias a pagar la atención de salud mental que necesitan".

Claire Mysko, directora ejecutiva de la Asociación Nacional de Trastornos Alimenticios (NEDA, por sus siglas en inglés), manifestó: "En NEDA estamos emocionados de que el Departamento de Servicios Financieros del estado de Nueva York haya propuesto una reglamentación que exija a las aseguradoras implementar un programa de cumplimiento de la paridad para el tratamiento de la salud mental y de los trastornos por consumo de sustancias. El acceso mejorado a la atención médica para los trastornos alimenticios y otras afecciones de salud mental es ahora más importante que nunca, ya que los desafíos causados por la pandemia de la COVID-19 han sido particularmente difíciles para la salud mental de la comunidad, incluidos aquellos afectados por trastornos alimenticios. Estamos muy agradecidos con el gobernador Andrew Cuomo, la asambleísta Nily Rozic y la superintendente Linda Lacewell por su apoyo para el tratamiento de los trastornos alimenticios y la salud mental en las comunidades, y por su liderazgo para garantizar este importante acceso a la atención médica".

En virtud de la reglamentación propuesta, los programas de cumplimiento de la paridad deben establecer un gobierno corporativo para el cumplimiento de la paridad, identificar discrepancias en la cobertura de los servicios para el tratamiento de las condiciones de salud mental y el trastorno por consumo de sustancias, y garantizar la identificación y corrección adecuadas de prácticas inadecuadas.

La reglamentación propuesta exige a las aseguradoras que designen a una persona con experiencia adecuada que:

- Sea la responsable de evaluar, monitorear y manejar el cumplimiento de la paridad;
- Informe directamente al Director Ejecutivo de la Aseguradora u otro Gerente Sénior; y
- Informe como mínimo anualmente a la Junta Directiva del asegurador u otro órgano rector, o al Comité correspondiente, sobre las actividades del programa de cumplimiento.

El programa de cumplimiento también debe incluir:

- Políticas y procedimientos escritos que implementen el programa de cumplimiento, y describen cómo se evalúa, monitorea y administra el cumplimiento de la paridad de la aseguradora;
- Metodologías para la identificación y corrección de prácticas inadecuadas;
- Un proceso para la certificación actuarial de los análisis de los requisitos financieros y las limitaciones del tratamiento cuantitativo;
- Capacitación y educación para empleados y directores;
- Los métodos por los cuales los empleados y directores pueden informar problemas de cumplimiento de la paridad; y

- Una política de no intimidación y no represalias por la participación de buena fe en el programa de cumplimiento.

Las prácticas que están prohibidas y deben corregirse dentro de los 60 días del descubrimiento incluyen:

- Una política de revisión de utilización que utiliza diferentes estándares para determinar el nivel de documentación para los beneficios de tratamiento de salud mental o trastornos por consumo de sustancias en comparación con los beneficios médicos o quirúrgicos;
- Requerir la revisión de la preautorización, de la utilización concurrente o retrospectiva para un mayor porcentaje de los beneficios para el tratamiento de la salud mental o del trastorno por consumo de sustancias en ausencia de desencadenantes clínicos o de calidad definidos;
- Implementar una metodología para el desarrollo y la aplicación de las tasas de reembolso de los proveedores para los beneficios del tratamiento de salud mental o de trastornos por consumo de sustancias que no sean comparables o que se apliquen de manera más estricta que la metodología para desarrollar y aplicar las tasas de reembolso de proveedores para los beneficios médicos o quirúrgicos; y
- Implementar ediciones de reclamo o configuraciones del sistema que ofrezcan tasas de aprobación más altas a través de la adjudicación automática de reclamos de beneficios médicos o quirúrgicos para pacientes hospitalizados que los beneficios para el tratamiento de la salud mental o de trastornos por consumo de sustancias para pacientes internados.

Se puede encontrar una copia [completa de la reglamentación propuesta en el sitio web del DFS](#). Los [comentarios públicos](#) se aceptarán hasta el 7 de septiembre de 2020.

###

Más noticias disponibles en www.governor.ny.gov
Estado de Nueva York | Cámara ejecutiva | press.office@exec.ny.gov | 518.474.8418

[CANCELAR SUSCRIPCIÓN](#)